

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 19/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la Resolución N° 16/96 de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119/96 del Consejo Superior Universitario autorizó la inscripción condicional de alumnos, sin cumplir con los pre-requisitos académicos, hasta julio – agosto de 1996.

Que la Unidad Académica Confluencia, por la mencionada Resolución prorrogó el plazo establecido hasta el turno de octubre de 1996.

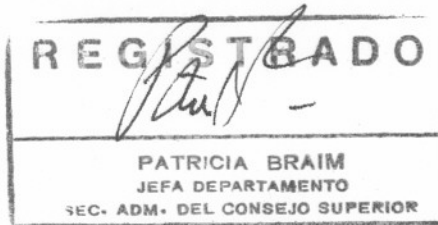
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 19/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución N° 19/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar a los alumnos de la Unidad Académica Confluencia, la inscripción condicional, sin respetar los pre-requisitos académicos establecidos hasta el último llamado de exámenes finales del turno octubre de 1996.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 92/2000

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C